

DECRETO 413 DE 2000

(marzo 8)

por el cual se ejecuta una sanción disciplinaria.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 189 numeral 13 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 9°, numeral 9 del Decreto ley 2158 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución número 0724 del 24 de febrero de 1999, la Superintendencia Delegada para el Registro de Instrumentos Públicos, de la Superintendencia de Notariado y Registro, sancionó disciplinariamente con destitución en el ejercicio del cargo de Registrador Principal código 2015 grado 27 de Instrumentos Públicos de Cartagena, Bolívar, al doctor Fausto Enrique Vélez Domínguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 886515;

Que el Superintendente de Notariado y Registro, mediante Resolución número 4369 del 5 de noviembre de 1999, resolvió el recurso de apelación interpuesto por el doctor Vélez Domínguez, contra la mencionada providencia, confirmándola en todas sus partes;

Que la mencionada resolución quedó debidamente ejecutoriada el 1° de diciembre de 1999, conforme a la constancia suscrita por el Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que por Decreto 1476 del 5 de septiembre de 1995, el Gobierno Nacional aceptó la renuncia presentada por el doctor Fausto Enrique Vélez Domínguez, al cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Cartagena, Bolívar;

Que no obstante lo anterior, conforme al artículo 95 de la Ley 200 de 1995, las sanciones

disciplinarias impuestas por la administración serán ejecutadas por los funcionarios competentes, aun en el caso de que el sancionado ya no esté vinculado a la respectiva entidad;

Que corresponde al nominador respecto de los servidores públicos de libre nombramiento o remoción y de carrera, la ejecución de las sanciones disciplinarias impuestas (artículo 94 de la Ley 200 de 1995);

Que el artículo 9° numeral 9 del Decreto 2158 de 1992, faculta al señor Presidente de la República para designar y remover a los Registradores Principales de Instrumentos Públicos;

Que en ese orden, corresponde al Gobierno Nacional, en su condición de nominador, hacer efectiva la medida disciplinaria impuesta;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Destitúyase en el ejercicio del cargo de Registrador Principal código 2015 grado 27 de Instrumentos Públicos de Cartagena, Bolívar, al doctor Fausto Enrique Vélez Domínguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 886515 expedida en la citada ciudad.

Artículo 2°. Archívese este decreto en la hoja de vida del doctor Fausto Enrique Vélez Domínguez, para que obre como antecedente disciplinario del mismo.

Artículo 3°. Comuníquese este decreto a la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 8 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.